Revista
www.derecho[illegible].com

C1
LUNES
17 DE JUNIO DE 2013
QUITO, ECUADOR
REVISTA No: 10365

Director
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO

Editora
LCDA. NATHALY SALAZAR BRITO

La Hora

ES UNA EDICIÓN DE DIARIO LA HORA http://www.derechoecuador.com
Dirección: Avenas y 10 de Agosto. Edif. Vivanco, 5to piso | Teléfonos: 2551-552/2555-131/2500-245/2552-135 | E-mail: judicial@derechoecuador.com

de Ahorros Socios No. 0401401037 y Libreta de Aportaciones No. 0470010346 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PARRA CABRERA RAUL FERNANDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/20255/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0801421507 y Libreta de Aportaciones No. 0807147709 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CHANCHAY QUIJIA ANA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/20256/NR

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

BANCO RUMIÑAHUI

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8162686100 Nro. Cartola 17687730154 Cliente SOLANO CARRASCO, STALIN-RODRIGO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (1)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8046767100 Nro. Cartola 16712050513 Cliente BARRIGA VEGA, DARWIN-FRANCISCO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (2)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8006481900 Nro. Cartola 16577450196 Cliente SANCHEZ ARCINIEGAS, ALEJANDRO-DAVID del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (3)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8032110400 Nro. Cartola 16775310465 Cliente OSORIO , MILTON-WILLIAMS del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (4)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8078981900 Nro. Cartola 17952260150 Cliente FLOR PEREZ, LUIS-ERNESTO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (5)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8074054900 Nro. Cartola 16995540259 Cliente TAPIA ESPINOZA, DIEGO-ARMANDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (6)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8056877600 Nro. Cartola 16895810287 Cliente MURILLO THOMAS, WASHINGTON-MODESTO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (7)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8145300100 Nro. Cartola 17479650073 Cliente ROJAS GONZALEZ, ERIK-ANDRES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (8)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8232503300 Nro. Cartola 18212670105 Cliente HERRERA SALINAS, GONZALO-ANDRES del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (9)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8045080200 Nro. Cartola 16807630260 Cliente MUNOZ ESCORZA, CESAR-AUGUSTO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (13)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8060556400 Nro. Cartola 16623850407 Cliente BELTRAN SALAZAR, FRANKLIN-OSWALDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (14)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8015517900 Nro. Cartola 16766830109 Cliente GUAYASAMIN IZA, REBECA-MARIA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (15)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8061160500 Nro. Cartola 17003550377 Cliente PLAZA ESPIN, HECTOR-ENRIQUE del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (16)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8064699200 Nro. Cartola 16997780115 Cliente BENALCAZAR ALMEIDA, EDMUNDO-RIGOBERTO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (17)NR
========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8081733400 Nro. Cartola 16937120182 Cliente VERGARA CISNEROS, SANTIAGO-VLADIMIR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (18)NR

BANCO DEL AUSTRO

Conforme dispone el Reglamento para Depósitos de Ahorros, se comunica al público que la libreta/cartola de ahorros No. 501726 emitida a nombre de Picango Salena Soraya se encuentra extraviada , en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución.
AC/ (1)NR
========
Conforme dispone el Reglamento para Depósitos de Ahorros, se comunica al público que la libreta/cartola de ahorros No. 17288989 emitida a nombre de B. Muñoz Luis Ricardo se encuentra extraviada , en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución.
AC/ (2)NR
========
Conforme dispone el Reglamento para Depósitos de Ahorros, se comunica al público que la libreta/cartola de ahorros No. 498413 emitida a nombre de Vinueza Flor Freddy se encuentra extraviada , en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución.
AC/ (5)NR
========
Conforme dispone el Reglamento para Depósitos de Ahorros, se comunica al público que la libreta/cartola de ahorros No. 620879 emitida a nombre de Navarro Avila Henry se encuentra extraviada , en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución.
AC/ (7)NR
========
Conforme dispone el Reglamento para Depósitos de Ahorros, se comunica al público que la libreta/cartola de ahorros No. 405025 emitida a nombre Manuel Antonio Yaguana Ojeda se encuentra extraviada , en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución.
AC/ (8)NR
========
Conforme dispone el Reglamento para Depósitos de Ahorros, se comunica al público que la libreta/cartola de ahorros No. 0649893 emitida a nombre de Villena Altamirano Oscar E. se encuentra extraviada , en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución.
AC/ (9)NR
========
Conforme dispone el Reglamento para Depósitos de Ahorros, se comunica al público que la libreta/cartola de ahorros No. 545226 emitida a nombre de Jaime Alberto Miranda se encuentra extraviada , en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución.
AC/ (10)NR
========
Conforme dispone el Reglamento para Depósitos de Ahorros, se comunica al público que la libreta/cartola de ahorros No. 404160 emitida a nombre de Procel Alvarez María se encuentra extraviada , en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución.
AC/ (11)NR
========
Conforme dispone el Reglamento para Depósitos de Ahorros, se comunica al público que la libreta/cartola de ahorros No. 17267906 emitida a nombre de Jose Antonio Cejas Tambaco se encuentra extraviada , en tal virtud el Banco procederá a emitir una nueva quedando de hecho anulada la extraviada sin responsabilidad para la institución.
AC/ (12)NR
========
Por orden del titular, se procederá a la REVOCATORIA de pago por: Cheque No. 137-150 . Cuenta Corriente 417012931 Motivo Sustracción
Quien tenga derecho sobre el (los) mismo (s), favor presentar su reclamo a Banco del Austro S.A. dentro de los 60 días, contados a partir de esta publicación, caso contrario se declarará (n) sin efecto.
AC/ (13)NR
======
Por orden del titular, se procederá a la REVOCATORIA de pago por: Cheque No. 8260-8263 . Cuenta Corriente 417003010 Valor: $ 500/184 Beneficiario Patricio Analuca Motivo Pérdida
Quien tenga derecho sobre el (los) mismo (s), favor presentar su reclamo a Banco del Austro S.A. dentro de los 60 días, contados a partir de esta publicación, caso contrario se declarará (n) sin efecto.
AC/ (14)NR
======
Por orden del titular, se procederá a la REVOCATORIA de pago por:. Cuenta Ahorros 717572203 Beneficiario Barreto Cabrera Vicente Edison Motivo Pérdida Libreta de Ahorros
Quien tenga derecho sobre el (los) mismo (s), favor presentar su reclamo a Banco del Austro S.A. dentro de los 60 días, contados a partir de esta publicación, caso contrario se declarará (n) sin efecto.
AC/ (15)NR
========
BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro No. 0728715 Cta. 1901011645115, del sr/a ALTAMIRANO SIGCHA SILVANA ELIZABETH C.I. 1705707600
AC/95325/tf
=========
BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro No. 0695222 Cta. 0601010489930, del sr/a. MOROCHO CABRERA FRANKLIN ROMENELI, C.I. 1709322849
AC/95323/tf
=========
"BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorros Cta. 0601011626096, del sr/a ALICIA PAMELA SOSA CACHIMUEL, C.I. 1723527659
AC/95326/tf
=========
Se procederá con la suspensión de los cheques numerados desde el 000160 hasta 0000161 y del 000163 hasta 000175 de la Cuenta Corriente 3003009780I, del Banco Procedit S.A., perteneciente a SERVICIOS COMERCIALES Y EMPRESARIALES SECOEM CIA. LTDA.. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a partir de la presente publicación.
AC/95327/tf
=========
BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorros 1601011622377 de ANTE CUNUHAY LUIS HUMBERTO con C.I. 1723249320
AC/95319/tf
=========
BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorros 1601010092162 de ROCHA PAREDES MARIA DOLORES con C.I. 05000846050
AC/95320/tf
=========
BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorros 0101011591435 de SULCA CARDENAS CARLOS PATRICIO con C.I. 1715542500
AC/95321/tf
=========
BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorros 1601011629939 de MARIA SUSANA TIPANTUÑA CHICAIZA con C.I. 1707247647
AC/95322/tf
=========
"BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento de publico, la anulacion por pérdida de la libreta de ahorro No. 0679626 Cta. 1601011634395, del Pilatasig Becerra Cristina Elizabeth. C.I. 0502423585
AC/95342/tf
=========
"BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro No. 0667420 Cta. 0101011661149, del sr/a Rodríguez Amaguaña Martha Cecilia . C.I. 1701346510
AC/95343/tf

BANCO DEL PACIFICO

Por pérdida se anula libreta de ahorros # 1041003403 de la Srta. Hipatia Miño G. del Banco del Pacífico
AR/91912/cc

MUTUALISTA PICHINCHA
Todo un símbolo en Ahorro y Préstamos

MUTUALISTA PICHINCHA

Por pérdida se anula libreta de ahorros # 020242062 de la Sra. Carmen Miño G. de la Mutualista Pichincha
AR/91912/cc
=====
Por extravío queda anulada la cuenta constructiva No. 58020864 de la Mutualista Pichincha perteneciente a Patricia Gellveth Molloca no Muñoz con CI. 1712767373
AB/5949/cc

ANULACIONES VARIAS

Se anula libreta de ahorros N° 4141274452 de la Cooperativa 29 de Octubre por pérdida pertenece al señor Armando Basantes Vizuete
AR/91900/cc
=====
Se anula por pérdida la libreta de ahorros #4020100013780 perteneciente al Sr. Jorge Tituaña Conlago de la Cooperativa Cotocollao
A.P/56677/pn

0000048

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS EDEN DEL VALLE TRANSEDENVALL S.A.

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS EDEN DEL VALLE TRANSEDENVALL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **02 de Mayo de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002896 de 11 de Junio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MEDIANTE TAXI EJECUTIVO..."

Quito, **11 de Junio de 2013.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/919[illegible]

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación concedido mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4917 de 4 de diciembre de 2007 a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera NAPOLES COMPANY S.A., de nacionalidad panameña, efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero de 2013, con la solicitud respectiva;

QUE el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante certificado electrónico con código No. PADJU-06-13-1218 de 6 de junio de 2013, informa que la compañía extranjera NAPOLES COMPANY S.A., no tiene obligaciones pendientes;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, ha emitido el informe de inspección No. IJ.DJDL.Q.13.583 de 30 de abril de 2013, favorable para que el trámite continúe;

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.13.711 de 6 de junio de 2013, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías ha emitido informe favorable en el cual recomienda la suscripción de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-117 de 20 de mayo de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4917 de 4 de diciembre de 2007 a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera NAPOLES COMPANY S.A., de nacionalidad panameña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Apoderado de la sucursal de la compañía extranjera mencionada en el artículo que antecede, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que ésta cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el texto íntegro de esta Resolución se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de Oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se procedan a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos Sexto y Séptimo de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y, de la cancelación del permiso de operación; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la presente Resolución y cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera NAPOLES COMPANY S.A., se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO. DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniéndole al Liquidador que designe la matriz de la sucursal de la compañía extranjera, de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Apoderado de la sucursal de la compañía extranjera, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3°, 6° y 7° de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que ésta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean incorporados al pasivo de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del DM, de Quito, al Procurador General del Estado, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 JUN 2013.

AB. HUGO ARIAS SALGADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

De acuerdo con la [illegible] del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 12 AGO. 2013

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA